

17048 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 262/1987, interpuesto contra este Departamento por don Juan Portugal Machicado.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de marzo de 1988 por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 262/1987, promovido por don Juan Portugal Machicado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 262 de 1987, interpuesto por don Juan Portugal Machicado, representado en autos por la Procuradora doña María de los Angeles Bueno Sánchez, contra las resoluciones que se reseñan en el fundamento primero, las cuales declaramos están ajustadas a derecho; todo ello sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17049 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 566/1987, interpuesto contra este Departamento por doña Julia Martínez Herrero y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de abril de 1988 por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 566/1987, promovido por doña Julia Martínez Herrero y otros sobre solicitud de reconocimiento del coeficiente 3,3 y nivel de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:
Primero.-Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso promovido por don Antonio Medina Sánchez.
Segundo.-Que rechazando las causas de inadmisibilidad formuladas por el Letrado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Julia Martínez Herrero, don Manuel Gómez Martínez, doña María Milagrosa González Jiménez, doña María Díaz del Castillo Hernández, doña Angela Mazuecos León, doña María del Pilar León Cañizares, doña Trinidad Amelia Sabater Manjavacas, doña Manuela Salguero Becerro, don Peregrin Cañizares Cuevas, doña Adela Lucas Viana, don Angel de Lucas Lizana y doña María Flor Pérez Ventosa, contra las denegaciones presuntas por silencio administrativo, por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, de las peticiones elevadas, a fin de que se les reconociera el coeficiente 3,3 y el nivel de proporcionalidad 8, por ser ajustadas a derecho.

Tercero.-No procede hacer expresa imposición de costas a las partes.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

17050 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 25/1987, interpuesto contra este Departamento por don Jacinto Juan Martínez Blanco.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 14 de abril de 1988 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 25/1987, promovido por don Jacinto Juan Martínez Blanco sobre su exclusión de la lista de aprobados en el concurso libre para cubrir plazas de Médicos Pediatras-Puericultores en los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Asturias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo decide: Estimar el recurso interpuesto por la Procuradora doña María Victoria Vallejo Hevia en representación de don Jacinto Juan Martínez Blanco, contra

resoluciones presuntamente denegatorias por silencio de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud y de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, que se anulan por ser contrarias a derecho. En su consecuencia, se declara nula la Resolución del citado Ministerio de 12 de marzo de 1986, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de mayo siguiente, en la que se relacionaban los concursantes admitidos como Médicos Pediatras-Puericultores de la Comunidad Autónoma de Asturias, en la que no figura el recurrente, a pesar de tener pleno derecho a ello y en la forma y puntuación fijada en la relación provisional aprobada por el Tribunal examinador; con todas las consecuencias legales que ello comporta. Sin imposición de costas del presente recurso.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

17051 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Europa de Comercio, Sociedad Anónima», y el señor Letrado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.870, promovido contra este Departamento por la citada Entidad.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de febrero de 1983 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Europa de Comercio, Sociedad Anónima», y el señor Letrado del Estado, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 40.870, promovido por la citada Entidad sobre indemnización de daños y perjuicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y estimando el promovido por "Europea de Comercio, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada el 24 de septiembre de 1980 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones administrativas impugnadas, dictadas por el entonces denominado Ministerio de la Gobernación de 8 de noviembre de 1976 y 1 de julio de 1977 no son conformes a derecho, por lo que las anulamos y dejaremos sin valor ni efecto, a la vez que declaramos el derecho de la expresada Sociedad recurrente a ser indemnizada por la Administración en la cantidad de 2.414.112 pesetas con 35 céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde el 12 de febrero de 1976 hasta su completo abono; no hacemos imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores.

UNIVERSIDADES

17052 *RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1988.*

El Consejo Social de esta Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, aprobó el presupuesto de la Universidad de Extremadura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 54.2 de la citada Ley Orgánica y al artículo 209 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 67 de los referidos Estatutos y el artículo 18 de la referida Ley de Reforma Universitaria, ha resuelto hacer público el desglose, estruc-

turado por conceptos y programas del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 1988 y que figura en el anexo de esta Resolución.

Badajoz, 6 de junio de 1988.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

ANEXO QUE SE CITA

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1988

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Organismo 117. Universidad de Extremadura

Código económico	Explicación del ingreso	Total dotaciones (en miles de pesetas)		Código económico	Explicación del ingreso	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo			Por concepto	Por artículo y capítulo
	Cap. 3. <i>Tasas y otros ingresos:</i>				Programa 313E		
	Art. 30. Venta de bienes.....		750		ACCIÓN SOCIAL EN FAVOR DE FUNCIONARIOS		
300	Venta de publicaciones propias.....	750		820	Cap. 8. <i>Activos financieros:</i>		
	Art. 33. Tributos parafiscales.....		590.815		Art. 82. Concesión de préstamos.....		2.000
331	Tasas parafiscales de los Organismos Autónomos Administrativos:				Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas.....	2.000	
	01. Tasas académicas.....	590.815			Total capítulo.....		2.000
	Total capítulo.....		591.565		Total de créditos del Organismo en el programa 313E.....		2.000
	Cap. 4. <i>Transferencias corrientes:</i>				Programa 422D		
	Art. 40. De la Administración del Estado		2.425.711		ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
400	Del Departamento a que está adscrito.....	2.419.711			Cap. 1. <i>Gastos de personal:</i>		
450	De Comunidades Autónomas.....	4.000			Art. 12. Funcionarios.....		1.708.221
460	De Corporaciones Locales.....	1.000		120	Retribuciones básicas.....	1.009.598	
470	De Empresas privadas.....	10.000		121	Retribuciones complementarias.....	698.623	
	Total capítulo.....		2.425.711		Art. 13. Laborales.....		289.807
	Cap. 5. <i>Ingresos patrimoniales:</i>				00. Retribuciones básicas.....	289.807	
	Art. 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales.....		1.000		Art. 14. Otro personal.....		298.393
550	Producto de concesiones administrativas.....	1.000			Otro personal:		
	Total capítulo.....		1.000		00. Contratado en régimen derecho administrativo.....	298.393	
	Cap. 7. <i>Transferencias de capital:</i>				01. Personal vario.....		
	Art. 70. De la Administración del Estado		55.000		Art. 15. Incentivos al rendimiento.....		11.999
700	Del Departamento a que está adscrito:				Productividad.....	8.399	
	03. Para construcciones y equipamientos.....	55.000			Gratificaciones.....	3.600	
	Art. 71. De Organismos Autónomos Administrativos.				Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.....		330.724
710	Transferencias de capital de Organismos Autónomos Administrativos.				00. Cuotas sociales.		
	00. Del Consejo Superior de Deportes.		55.000		00. Seguridad Social.....	328.501	
	Total capítulo.....		55.000		00. Prestaciones sociales.		
	Cap. 8. <i>Activos financieros:</i>				00. Complemento familiar.....	2.223	
	Art. 82. Reintegros de préstamos concedidos.....		2.000		Total capítulo.....		2.639.144
820	A familias e Instituciones sin fines de lucro.				Cap. 2. <i>Gastos en bienes corrientes y servicios:</i>		
	00. Reintegros préstamos funcionarios.....	2.000			Art. 20. Arrendamientos.....		12.826
	Art. 87. Remanente de Tesorería.....		40.000		Edificios y otras construcciones.....	1.037	
870	Remanente de Tesorería.....	40.000			Material de transportes.....	4.466	
	Total capítulo.....		42.000		Mobiliario y enseres.....	883	
	Total Organismo 18.117.....		3.115.276		Equipos de procesos de datos.....	6.440	
					Art. 21. Reparación y conservación.....		35.059
					Terrenos y bienes naturales.....	777	
					Edificios y otras construcciones.....	22.325	
					Maquinaria, instalación y utililaje.....	4	
					Material de transporte.....	862	
					Mobiliario y enseres.....	8.138	
					Equipos para procesos de información.....	2.953	
					Art. 22. Material suministros y otros.....		313.817
					Material de oficina.....	130.828	
					Comunicaciones.....	26.016	
					Transportes.....	1.713	
					Primas de seguros.....	117	
					Tributos.....	149	

Código económico	Explicación del ingreso	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo
226	Gastos diversos	37.295	
227	Trabajos realizados por otras Empresas	51.175	
221	Suministros	66.524	
	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio		23.088
230	Dietas	11.226	
231	Locomoción	7.115	
233	Otras indemnizaciones	4.747	
	Total capítulo		384.790
	Cap. 6. <i>Inversiones reales:</i>		
	Art. 66. Construcciones y equipamientos de Centros de la Universidad		55.000
662	Edificios y otras construcciones	56.000	
	Total capítulo		55.000
	Total de créditos del Organismo en el programa 422D		3.078.934
	Programa 423A		
	PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN		
	Cap. 1. <i>Gastos de personal:</i>		
	Art. 12. Funcionarios		11.796
120	Retribuciones básicas	7.536	
121	Retribuciones complementarias	4.260	
	Art. 13. Laborales		3.368
130	Laboral fijo:		
00.	Retribuciones básicas	3.368	
	Art. 14. Otro personal		4.084
141	Otro personal:		
00.	Contratado en régimen de derecho administrativo	4.084	
	Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		3.844
160	Cuotas sociales:		
00.	Seguridad Social	3.844	
161	Prestaciones sociales:		
09.	Complemento familiar		
	Total capítulo		23.092
	Cap. 2. <i>Gastos en bienes corrientes y servicios:</i>		
	Art. 21. Reparación y conservación. Mobiliario y enseres	44	88
215	Mobiliario y enseres	44	
216	Equipos para procesos de información	44	
	Art. 22. Materia, suministros y otros		4.807
220	Materia de oficina	2.063	
221	Suministros	141	
222	Comunicaciones	202	
223	Transportes	21	
226	Gastos diversos	2.366	
227	Trabajos realizados por otras Empresas	14	
	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio		355
230	Dietas	147	
231	Locomoción	208	
232	Traslado	-	
233	Otras indemnizaciones	-	
	Total capítulo		5.250
	Total créditos del Organismo en el programa 423A		28.342

Código económico	Explicación del ingreso	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo
	Programa 457A		
	FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		
	Cap. 6. <i>Inversiones reales:</i>		
	Art. 60. Programa de instalaciones deportivas:		
602	Edificios y otras construcciones		
	Total capítulo		-
	Total créditos del Organismo en el programa 457A		-
	Programa 541A		
	INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA		
	Cap. 6. <i>Inversiones reales:</i>		
	Art. 60. Investigación universitaria	6.000	6.000
609	Investigación universitaria		
	Total capítulo		6.000
	Total créditos del Organismo en el programa 541A		6.000
	Total Organismo 18.117		3.115.276

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

17053 RESOLUCION de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado «Retablo Mayor y Figuras Orantes, de don Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán el Bueno) y de doña María Alonso Coronel», en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado «Retablo Mayor y Figuras Orantes de don Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán el Bueno) y de doña María Alonso Coronel», en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), cuya descripción pormenorizada figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 26 de abril de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Título: «Retablo Mayor y Figuras Orantes de don Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán el Bueno) y doña María Alonso Coronel».